

EXPED. Nº: CS/1600/1100924717/19/PAS

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CLÍNICO DESTINADO AL CENTRO DE SALUD DE FORTUNA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA

Andrés Carrillo González, como Director Gerente del Área de Salud VI-Vega Media del Segura, en relación al expediente de contratación arriba referenciado

INFORMO

Que la Plataforma de Licitación Electrónica del Servicio Murciano de Salud está operativa para contratos tramitados desde el Servicio de Obras y Contratación, sito en C/Central, nº7; Edificio Habitamia-6ª Planta, 30100 Espinardo-Murcia, si bien está previsto su extensión a las Gerencias de Área en fechas próximas, en la actualidad no está disponible ningún mecanismo de presentación telemática de ofertas para ésta Área de Salud.

Que, asimismo, la Gerencia del Área de Salud VI Vega-Media del Segura, no dispone de las aplicaciones informáticas necesarias para soportar formatos de archivo adecuados que permitan la tramitación por medios exclusivamente electrónicos del presente procedimiento de licitación.

EL DIRECTOR GERENTE

Andrés Carrillo González

RESOLUCIÓN DE INICIO

Expte. Nº: **CS/1600/1100924717/19/PAS**

Vista las propuesta realizada por el Supervisor de Recursos Materiales del Hospital General Universitario José María Morales Meseguer, Área VI Vega Media del Segura, sobre la necesidad de iniciar el expediente **CS/1600/1100924717/19/PAS**, que tiene por objeto la Adquisición de Mobiliario Clínico destinado al Centro de Salud de Fortuna, perteneciente al Área VI Vega Media del Segura, por importe de licitación de 47.239,69€ (IVA excluido); así como Pliego de Prescripciones Técnicas.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Resolución de fecha 8 de enero de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en materia de contratación y gestión de precios públicos en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 14 de 19 de enero de 2015),

RESUELVO

Primero.- Autorizar la iniciación de expediente que tiene por objeto la Adquisición de Mobiliario Clínico destinado al Centro de Salud de Fortuna, perteneciente al Área VI Vega Media del Segura.

Segundo.- Encargar al Servicio de Contratación Administrativa la tramitación del expediente.

Tercero.- Publicar en el Perfil del Contratante la presente Resolución.

Murcia, 25 de noviembre de 2019.

EL DIRECTOR GERENTE,

P. D. Resolución de 08/01/2015 del Director Gerente
S.M.S.,B.O.R.M. Nº. 14 de 19/01/2015.

Andrés Carrillo González

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Expte: CS/1600/1100924717/19/PAS

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Suministros para la Adquisición de Mobiliario Clínico destinado al Centro de Salud de Fortuna, perteneciente a la Gerencia del Área VI Vega Media del Segura.

Visto el informe justificativo emitido por la Jefa de Sección de Logística Contratación Administrativa del Área VI Vega Media del Segura, a los efectos de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando completa la documentación del mismo, ajustando su tramitación a la normativa vigente y justificada la necesidad del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación por la Resolución de fecha 8 de enero de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en materia de contratación y gestión de precios públicos en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 14 de 19 de enero de 2015),

RESUELVO

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el correspondiente expediente tramitado para la Adquisición de mobiliario Clínico destinado al Centro de Salud de Fortuna, perteneciente a la Gerencia del Área VI Vega Media del Segura.

Segundo. Autorizar el gasto previsto para la prestación del referido contrato, por un presupuesto base de licitación de 47.239,69€, IVA excluido.

Tercero. Autorizar la apertura del procedimiento de adjudicación, que se llevará a cabo mediante Procedimiento Abierto Simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 y concordantes, de la Ley de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre de 2017.

Cuarto. Publicar en el perfil del contratante la presente Resolución, así como cuantos documentos y datos se mencionan en el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Murcia, 25 de noviembre de 2019.

EL DIRECTOR GERENTE,

P. D. Resolución de 08/01/2015 del Director Gerente
S.M.S.,B.O.R.M. Nº. 14 de 19/01/2015.

Andrés Carrillo González

INFORME DE NECESIDAD

El informe de necesidad ha sido elaborado por el Supervisor de Recursos Materiales del Hospital General Universitario José María Morales Meseguer, Área VI Vega Media del Segura, D. Félix Peñalver Hernández, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesidad de ajuste de los precios de mercado.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

Este documento es emitido por la Gerencia del Área VI Vega Media del Segura, al amparo de lo establecido en el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud u orden de Delegación de competencias, que asume, entre otras las competencias y funciones en materia de suministros para la Gerencia del Área VI Vega Media del Segura.

En el ejercicio de dichas funciones se ha detectado la necesidad de adquirir Mobiliario Clínico destinado al Centro de Salud de Fortuna. El detalle del equipamiento se encuentra en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicha necesidad debe ser cubierta de acuerdo con la planificación previa, mediante el correspondiente expediente de contratación.

Conforme a lo previsto en el artículo 28 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional del Órgano de Contratación, dado que el equipamiento a adquirir es imprescindible para el buen funcionamiento del Centro de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad:

Adquisición de Mobiliario Clínico destinado al Centro de Salud de Fortuna perteneciente al Área VI Vega Media del Segura.

2. Criterios Técnicos: Detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Extensión de necesidad/Plazo/Lugar. Suministros a entregar a demanda y en un plazo máximo establecido según planificación. La entrega se realizará en el Centro de Salud de Fortuna, Av. Juan de la Cierva, 0, 30620 Fortuna, Murcia.

4. División en Lotes: Si, según las características de cada lote especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y participantes mencionados, en el ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que en el ámbito de esta Administración/Entidad se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, adquirir mobiliario de oficina para el Centro de Salud de Fortuna.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministros.
- c) Que conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:
 - Libertad de concurrencia.
 - Publicidad.
 - Calidad.
 - Eficacia y Eficiencia
 - Protección Medio Ambiental.
 - Cumplimiento de la legislación vigente.
 - Cumplimiento del contrato.

- d) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en el informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

EL DIRECTOR GERENTE,

P. D. Resolución de 08/01/2015 del Director Gerente
S.M.S.,B.O.R.M. Nº. 14 de 10/01/2015.

Andrés Carrillo González

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA la Adquisición de Mobiliario Clínico destinado al Centro de Salud de Fortuna perteneciente al Área VI Vega Media del Segura. Expediente. CS/1600/1100924717/19/PAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezamiento del presente documento, se INFORMA lo siguiente:

1. El procedimiento de licitación elegido.

En cuanto al procedimiento elegido, se trata de un expediente cuyo valor estimado no excede de 100.000€, el procedimiento abierto simplificado es el adecuado para la adjudicación del contrato, conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. La clasificación exigida a los participantes. No procede.

3. Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato en los 3 últimos años, por importe igual o mayor al precio de licitación.

• Solvencia técnica y profesional:

Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, y que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Se acreditarán mediante al menos 2 certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, los citados certificados serán expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario.

El importe total de los certificados aportados, deberá ser igual o superior a la mitad del precio de licitación, IVA no incluido.

Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

<u>Precio:</u>	70 puntos
<u>Ampliación de garantía</u>	5 puntos
<u>Oferta Técnica:</u>	25 puntos

El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

El valor estimado del contrato asciende a 47.239,69€ (SIN IVA), 57.160€ (IVA INCLUIDO), con el siguiente desglose:

MEMORIA ECONÓMICA EXPEDIENTE (EQUIPAMIENTO CLINICO)				
LOTE	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE Nº 1	CAMILLA ELÉCTRICA	22	1.400,00	30.800,00 €
LOTE Nº 2	CARRO DE PARADA	2	2.000,00	4.000,00 €
LOTE Nº 3	CARRO DE CURA (IGUAL O SIMILAR HIDEMAR 772)	6	750,00	4.500,00 €
LOTE Nº 4	DEFIBRILADOR (DESA)	2	1.900,00	3.800,00 €
LOTE Nº 5	MESA AUXILIAR (IGUAL O SIMILAR HIDEMAR 225-2)	8	235,00	1.880,00 €
LOTE Nº 6	PESO CON TALLIMETRO	23	260,00	5.980,00 €
LOTE Nº 7	MONITOR DE CONSTANTES	4	1.550,00	6.200,00 €
			TOTAL	57.160,00 €

4. La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato que deberá ser directa, clara y proporcional.

Dotar del material necesario, cuya utilización contribuye a un óptimo funcionamiento en la actividad asistencial diaria en el Área VI Vega Media del Segura.

5. La elección de las formulas a aplicar en el procedimiento, artl 146.2.

La puntuación total obtenida por este criterio se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

- Primer término: se obtendrá asignando una puntuación de 20 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.
- Segundo término: se obtendrá otorgando 50 puntos tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y hayan sido admitidas, como a las ofertas cuya baja sea

mayor que aquella. Las ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada se puntuarán de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida por este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

- a) Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 20 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 50 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

- b) Para las ofertas con porcentaje de baja superior a la media:

$$P = 20 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 50$$

Siendo:

Bofert: Se calcula restando al precio de licitación la oferta realizada por cada licitador.

Bmed: Media aritmética de las bajas ofertadas por los licitadores.

Bmáx: Mayor baja admitida.

La elección de esta fórmula pretende ponderar con mayor acierto las ofertas presentadas por los licitadores de forma proporcional y justa.

6. La división del objeto del contrato en lotes, art. 99.5

Expediente dividido en 7 lotes.

Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes. No procede.

7. Exigencia de garantía provisional, art. 106. No procede.

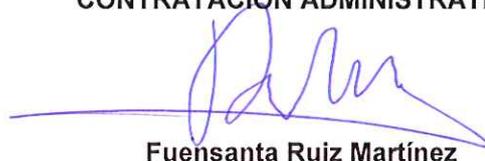
8. Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art. 107. No procede

Garantía definitiva: 5% del importe de Licitación (IVA excluido).

9. Excepcionar el plazo de garantía, art. 210. No procede.

Murcia, 25 de noviembre de 2019.

**LA JEFA DE SECCIÓN DE LOGÍSTICA-
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**



Fuensanta Ruiz Martínez